



Consejo de Ministros

Subvenciones directas para el incremento de la resiliencia y la adaptación al riesgo de inundaciones de los municipios del Campo de Cartagena (Murcia)

- Mediante un Real Decreto, se aprueban subvenciones por importe de 3 millones de euros para los ayuntamientos de Los Alcázares, San Javier, Torre-Pacheco, Cartagena y San Pedro del Pinatar
- La situación de Los Alcázares es especialmente grave, ya que la probabilidad de inundación de este ayuntamiento, de acuerdo con los mapas existentes, es del 10% cada año
- Las ayudas irán destinadas a actuaciones y obras que reduzcan el riesgo de inundación de los equipamientos urbanos, edificaciones, instalaciones y explotaciones agrícolas y ganaderas
- Entre los elementos vulnerables de estos municipios se encuentran, además, centros de salud, instalaciones o residencias de personas mayores, polideportivos, así como elementos fundamentales en la gestión del riesgo, como comisarías de policía y guardia civil, entre otros.
- Este real decreto se establece como un programa piloto de acción, que, a la vista de los resultados del mismo, podrá en un futuro ampliarse a otros ámbitos territoriales afectados por las inundaciones y el impacto del cambio climático

<u>22 diciembre de 2020-</u> El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el desarrollo de planes piloto de fomento de la adaptación del riesgo de inundación en las edificaciones, equipamientos, instalaciones o explotaciones existentes en los términos municipales de Los Alcázares, San Javier, Torre-Pacheco, Cartagena y San Pedro del Pinatar (Murcia),por un importe de 3 millones de euros.



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Este real decreto se establece como un programa piloto de acción, que, a la vista de los resultados del mismo, podrá en un futuro ampliarse a otros ámbitos territoriales afectados por las inundaciones y el impacto del cambio climático.

El importe total de las subvenciones contenidas en este real decreto, que asciende a tres millones de euros, se distribuirá de la siguiente forma:

- Ayuntamiento de Los Alcázares, 1.300.000 euros
- Ayuntamiento de San Javier, 600.000 euros
- Ayuntamiento de Torre Pacheco, 500.000 euros
- Ayuntamiento de Cartagena, 400.000 euros
- Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, 200.000 euros.

Esta aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración Pública, de otros entes públicos o privados, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, que obtenga la entidad beneficiaria para la misma o similar finalidad.

MINIMIZAR LOS DAÑOS EN LOS BIENES PÚBLICOS

Las ayudas irán destinadas a la adquisición de equipamientos o materiales tales como barreras temporales o permanentes, bombas de achique, válvulas antirretorno y otros elementos y a obras como impermeabilización o rediseño de fachadas, construcción o mejora de muros perimetrales, protección o sellado de huecos (ventanas, rejillas de ventilación, patinillos de instalaciones...), protección o traslado de instalaciones vulnerables (cuadros eléctricos, calderas, depósitos de combustible...) y otras obras que permitan mejorar la adaptación al riesgo de inundación de los equipamientos y edificaciones existentes e incrementar su resiliencia.

Los Ayuntamientos destinarán hasta un máximo del 40% del importe total de esta subvención en su término municipal para realizar las obras necesarias que permitan la adaptación al riesgo de inundación de los edificios y equipamientos básicos de titularidad pública existentes en sus términos municipales, de forma que se minimicen los daños que producen las inundaciones en los bienes públicos existentes.



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Igualmente, los Ayuntamientos deberán realizar una convocatoria de concurrencia competitiva, que, rigiéndose por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cumpliendo con el derecho de la Unión Europea, tenga por objeto la adaptación al riesgo de inundación de equipamientos y edificaciones en el ámbito privado de forma que se minimicen los daños que producen las inundaciones, para lo cual destinarán al menos un 50% de la subvención total a su término municipal.

Los Ayuntamientos podrán destinar también hasta un 10% del importe total de esta subvención en su término municipal para la contratación de personal técnico que permita el asesoramiento y capacitación a los eventuales beneficiarios en el diseño e implementación de las actuaciones propuestas y la coordinación de la preparación de la documentación justificativa de las subvenciones.

El importe de la subvención prevista se abonará con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General del Agua previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2020. Dicha aplicación presupuestaria de nueva creación se habilitará tras la aprobación del presente Real Decreto y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

INDICADOR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN DEL CAMPO DE CARTAGENA

Tomando como base los mapas de peligrosidad y riesgo de inundación ya elaborados, se estima que más de 90.000 personas viven en zonas inundables en la zona del Campo de Cartagena.

Los mismos edificios de varios ayuntamientos han sido dañados por las inundaciones de 2016 y 2019. La situación de Los Alcázares es especialmente grave, ya que la probabilidad de inundación de este ayuntamiento, de acuerdo con los mapas existentes, es del 10% cada año, lo que se confirma con las reiteradas inundaciones que ha sufrido en los últimos años. Entre los elementos vulnerables de estos municipios se encuentran, además, centros de salud, instalaciones o residencias de personas mayores, polideportivos, así como elementos



VICEPRESIDENCIA CUARTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

fundamentales en la gestión del riesgo, como comisarías de policía y guardia civil, entre otros.

Como indicador de la magnitud del riesgo de inundación existente en la comarca del Campo de Cartagena se puede utilizar la cifra total de indemnizaciones pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros, desde el año 2005 al 2019, que ascienden a más de 180 millones de euros en los términos municipales objeto de este real decreto. Así, el 45% de estas indemnizaciones han sido pagadas en Los Alcázares, el 22 % en San Javier, el 16 % en Torre-Pacheco, el 13% en Cartagena y el 4% en San Pedro del Pinatar.

Este indicador refleja la virulencia de las inundaciones en la zona y en especial en estos cinco términos municipales y la necesidad de incrementar la resiliencia del sistema y disminuir la vulnerabilidad de las edificaciones existentes, tanto públicas como privadas, como plan piloto de actuación, que emana de los contenidos del Plan de gestión del riesgo de inundación de la cuenca del Segura, como fruto de las distintas guías técnicas elaboradas ya al efecto por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Consorcio de Compensación de Seguros.